



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-CPP

Paita, 14 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Paita, en Sesión Ordinaria N° 11-2016 de fecha 14 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al concejo municipal la función normativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2013-CPP de fecha 27 de diciembre de 2013 se aprueba la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yacila, Provincia de Paita, departamento de Piura, bajo la vigencia de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Expediente N° 0000842-2016-MPP que contiene el Oficio N° 085-2016-MCPMY/A de fecha 26 de abril de 2016, la Sra. María Esther Pingo Periche, Alcaldesa del Centro Poblado Menor de Yacila, hace de conocimiento que ha recibido el Oficio N° 001407-2016/GPRC/SGIRC/RENIEC de la Subgerencia del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por el cual entre otros se le solicita remita el documento que modifique la Ordenanza Municipal N° 028-2013-CPP, por cuanto no se ha consignado el distrito al que pertenece la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila, sí como tampoco se le ha delegado funciones en materia registral, en consecuencia deberá remitir documento expedido por la Municipalidad Provincial de Paita, que rectifique lo expuesto.

Que, en aplicación del inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta fundamental la modificación de la referida ordenanza toda vez que ha sido observada por la Subgerencia del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, para continuar con el trámite de delegación de funciones registrales solicitado por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Yacila.

Que, mediante Informe N° 246-2016-GAJ-MPP de fecha 4 de mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se Declare Procedente la Modificación de la Ordenanza N° 028-2013-CPP de fecha 27 de diciembre de 2013, quedando de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yacila, Distrito de Paita, Provincia de Paita, departamento de Piura, bajo la vigencia de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo agregar el ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegar a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Yacila, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura las funciones inherentes a los Registros Civiles como Aperturar, Instalación y Funcionamiento de Registros Civiles (Nacimientos, matrimonios y defunción),previo convenio escrito con del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) conforme a Ley.

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento respectivo, el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal N° 028-2013-CPP fue elevado a Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de junio de 2016, el mismo que por mayoría calificada de los regidores que integran el Concejo Municipal fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2016-CPP.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gov.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

De conformidad a lo estipulado en los artículos 9° incisos 8), artículo 20° inciso 5), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA ARTICULO A LA ORDENANZA N° 028-2013-CPP, QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza N° 028-2013-CPP de fecha 27 de diciembre de 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Yacila, Distrito de Paita, Provincia de Paita, departamento de Piura, bajo la vigencia de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORACIÓN

Incorpórese a la Ordenanza N° 028-2013-CPP de fecha 27 de diciembre de 2013, lo siguiente:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegar a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Yacila, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura las funciones inherentes a los Registros Civiles como Aperturar, Instalación y Funcionamiento de Registros Civiles (Nacimientos, matrimonios y defunción), previo convenio escrito con del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) conforme a Ley.

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Keyrundo DÍOS GUZMÁN
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza